

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, segunda entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

MTRA. TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría
272

Nombre de la Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto, el número de auditoría y las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción, encontrarse debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación



Ente Público Auditado: 11100 Secretaría de Educación Pública
Sector o Ramo: 11

Auditoría: 22-0-11100-19-0272 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Título: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

| RESULTADO | ACCIÓN |
|-----------------|---|
| Resultado Núm.4 | <p>2022-1-11MDA-19-0272-01-001 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos suscriba los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> |

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captado con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Secretaría de Educación Pública

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-11100-19-0272-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 272

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2022, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Resultados

Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos

1. Con la revisión del rubro de Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Mediante correos electrónicos del 11 y 23 de agosto de 2021, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) orientó, coordinó y solicitó al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) la elaboración de los formatos transversales, la estrategia programática, los criterios y metodología para los programas transversales y la memoria de cálculo para la integración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y lo entregó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su registro en el Módulo de Presupuestación del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2022, en la plataforma informática denominada Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PPEF 2022).
- b) Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 262 de la Cuenta Pública 2021, se analizó el registro de los planteles, de las instalaciones educativas y de la plantilla de personal de los Colegios Estatales de Educación Tecnológica (CONALEP Estatales) por entidad federativa, para la determinación de los recursos presupuestarios del FAETA.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 262 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2021-0-11100-19-0262-01-001, se constató que la SEP informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

Adicionalmente, la SEP proporcionó las actas de las conciliaciones de las plazas docentes, administrativas y directivas y número de horas, y de las plazas directivas y administrativas de base y confianza, adscritas a los CONALEP Estatales y a los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA) que reciben recursos del FAETA, celebradas por la DGPYRF de la SEP con el CONALEP y el INEA el 19 de octubre de 2020 y el 1 de julio de 2021, respectivamente, así como los comunicados de solicitud y respuesta para el registro presupuestario de dichas plazas ante la SHCP; por lo que

respecta al registro, integración y actualización de los planteles y de las instalaciones, cabe señalar que, de conformidad con el artículo 32, fracciones XXI, XXIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo para el Sistema de Identificación de Centros de la Secretaría de Educación Pública, las autoridades educativas de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México son los responsables de actualizar la información de los centros de trabajo de su entidad federativa, y la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE) de la SEP es quien coordina, integra y promueve la actualización del Catálogo Nacional de Centros de Trabajo que forman parte del Sistema Educativo Nacional y del Sistema de Información y Gestión Educativa, como los reportes de oficialización que contienen la matrícula escolar del 100.0% de las escuelas de Educación Media Superior, incluidos los planteles del CONALEP, y señaló que como resultado de la consulta en el Sistema de Identificación de Centros de Trabajo se puede verificar el registro de todos los CONALEP Estatales y los IEAA que reciben recursos del FAETA.

- c) Se constató que la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SEP publicó el 26 de enero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2022; asimismo, el INEA presentó evidencia de las variables consideradas para la determinación de los recursos del FAETA para el componente de educación para adultos, que establecieron las prioridades específicas y estratégicas compensatorias.

2. Mediante el oficio núm. 315-A-2415 del 24 de agosto de 2021, la DGPyP“A” de la SHCP informó a la DGPyRF de la SEP el techo de gasto asignado en el PPEF 2022 para el FAETA por 8,019,426.4 miles de pesos y esta mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2021 comunicó al CONALEP y al INEA el formato AC01 que contiene las claves presupuestarias registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y el monto original y les solicitó la distribución de los recursos por entidad federativa, así como los formatos transversales y la distribución por género; asimismo, la DGPyRF de la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-10.2/4158/2021 del 3 de diciembre de 2021, remitió a la DGPyP“A” de la SHCP el formato AC01 con la distribución de los recursos de gastos de operación y servicios personales del FAETA 2022 por entidad federativa en sus dos componentes: educación tecnológica por 5,102,320.7 miles de pesos y educación para adultos por 2,917,105.7 miles de pesos, así como la estrategia programática, los anexos transversales y los criterios generales.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Cons. | Entidad Federativa | CONALEP | INEA** | Total |
|-------|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | Aguascalientes | 79,655.3 | 50,317.2 | 129,972.5 |
| 2 | Baja California** | 159,398.9 | 61,169.1 | 220,568.0 |
| 3 | Baja California Sur | 39,444.4 | 37,783.0 | 77,227.4 |
| 4 | Campeche | 48,532.0 | 72,607.9 | 121,139.9 |
| 5 | Coahuila de Zaragoza | 173,616.1 | 151,561.6 | 325,177.7 |
| 6 | Colima | 48,736.0 | 41,547.3 | 90,283.3 |
| 7 | Chiapas | 193,340.0 | 219,122.4 | 412,462.4 |
| 8 | Chihuahua | 187,516.4 | 89,220.9 | 276,737.3 |
| 9 | Ciudad de México | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 10 | Durango | 49,047.7 | 76,051.1 | 125,098.8 |
| 11 | Guanajuato | 275,185.8 | 129,312.9 | 404,498.7 |
| 12 | Guerrero | 162,357.2 | 118,888.5 | 281,245.7 |
| 13 | Hidalgo | 76,349.3 | 94,663.7 | 171,013.0 |
| 14 | Jalisco | 296,022.6 | 136,000.9 | 432,023.5 |
| 15 | Estado de México** | 868,768.8 | 101,465.3 | 970,234.1 |
| 16 | Michoacán de Ocampo** | 224,898.6 | 74,028.5 | 298,927.1 |
| 17 | Morelos | 84,749.0 | 71,102.7 | 155,851.7 |
| 18 | Nayarit | 57,765.8 | 66,096.2 | 123,862.0 |
| 19 | Nuevo León | 260,684.4 | 0.0 | 260,684.4 |
| 20 | Oaxaca | 0.0 | 174,099.3 | 174,099.3 |
| 21 | Puebla | 185,718.7 | 154,688.5 | 340,407.2 |
| 22 | Querétaro** | 62,858.6 | 56,095.6 | 118,954.2 |
| 23 | Quintana Roo | 116,163.3 | 55,769.0 | 171,932.3 |
| 24 | San Luis Potosí | 101,847.7 | 87,044.1 | 188,891.8 |
| 25 | Sinaloa | 266,595.3 | 94,460.7 | 361,056.0 |
| 26 | Sonora | 259,832.2 | 91,531.0 | 351,363.2 |
| 27 | Tabasco | 129,885.4 | 90,341.9 | 220,227.3 |
| 28 | Tamaulipas | 201,416.9 | 89,353.2 | 290,770.1 |
| 29 | Tlaxcala | 51,039.9 | 49,189.7 | 100,229.6 |
| 30 | Veracruz de Ignacio de la Llave | 272,846.1 | 222,807.2 | 495,653.3 |
| 31 | Yucatán | 117,555.4 | 89,306.5 | 206,861.9 |
| 32 | Zacatecas | 45,390.6 | 68,562.7 | 113,953.3 |
| | Subtotal | 5,097,218.4 | 2,914,188.6 | 8,011,407.0 |
| | *Recurso retenido para la fiscalización (0.1%) | 5,102.3 | 2,917.1 | 8,019.4 |
| | Total | 5,102,320.7 | 2,917,105.7 | 8,019,426.4 |

FUENTE: Anexos 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y formatos AC01.

- NOTAS: 1. *Recursos retenidos para la Auditoría Superior de la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, cuarto párrafo, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. **Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, por 61,169.1 miles de pesos, 101,465.3 miles de pesos, 74,028.5 miles de pesos y 56,095.6 miles de pesos, respectivamente, para dar un total de 292,758.5 miles de pesos, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de este se transfirieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Con relación a educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA.
4. En el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

3. Se constató que el presupuesto asignado al FAETA en el ejercicio fiscal 2022 fue por 8,019,426.4 miles de pesos, de los cuales 8,019.4 miles de pesos corresponden a los recursos retenidos para la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el presupuesto disponible fue de 8,011,407.0 miles de pesos; asimismo, se realizaron ampliaciones por 262,899.7 miles de pesos, para dar un total de 8,274,306.7 miles de pesos, de los cuales se efectuaron reducciones por 299,599.5 miles de pesos (292,758.5 miles de pesos del presupuesto original y 6,841.0 miles de pesos por adecuaciones) correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de este se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y el resto de los recursos por 7,974,707.2 miles de pesos se distribuyeron entre las entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación. Además, se comprobó que la DGPyRF de la SEP gestionó ante la SHCP las autorizaciones de las modificaciones al presupuesto aprobado al FAETA en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022), las cuales se encontraron respaldadas con las adecuaciones y oficios de solicitud, autorización y comunicación correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Cons. | Entidad Federativa | Educación Tecnológica | Educación de Adultos | Presupuesto Original | Ampliaciones | Presupuesto Modificado | Traspaso al Ramo 11** | **Traspaso al Ramo 11 Política de Bienestar | Total, Modificado Ramo 33 |
|-------|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------|------------------------|-----------------------|---|---------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 79,655.3 | 50,317.2 | 129,972.5 | 4,326.9 | 134,299.4 | 0.0 | 0.0 | 134,299.4 |
| 2 | Baja California** | 159,398.9 | 61,169.1 | 220,568.0 | 6,684.7 | 227,252.7 | 61,169.1 | 1,376.2 | 164,707.4 |
| 3 | Baja California Sur | 39,444.4 | 37,783.0 | 77,227.4 | 2,913.8 | 80,141.2 | 0.0 | 0.0 | 80,141.2 |
| 4 | Campeche | 48,532.0 | 72,607.9 | 121,139.9 | 4,085.6 | 125,225.5 | 0.0 | 0.0 | 125,225.5 |
| 5 | Coahuila de Zaragoza | 173,616.1 | 151,561.6 | 325,177.7 | 9,048.3 | 334,226.0 | 0.0 | 0.0 | 334,226.0 |
| 6 | Colima | 48,736.0 | 41,547.3 | 90,283.3 | 3,454.4 | 93,737.7 | 0.0 | 0.0 | 93,737.7 |
| 7 | Chiapas | 193,340.0 | 219,122.4 | 412,462.4 | 13,563.6 | 426,026.0 | 0.0 | 0.0 | 426,026.0 |
| 8 | Chihuahua | 187,516.4 | 89,220.9 | 276,737.3 | 9,125.3 | 285,862.6 | 0.0 | 0.0 | 285,862.6 |
| 9 | Ciudad de México | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 10 | Durango | 49,047.7 | 76,051.1 | 125,098.8 | 4,676.6 | 129,775.4 | 0.0 | 0.0 | 129,775.4 |
| 11 | Guanajuato | 275,185.8 | 129,312.9 | 404,498.7 | 14,624.2 | 419,122.9 | 0.0 | 0.0 | 419,122.9 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Cons. | Entidad Federativa | Educación Tecnológica | Educación de Adultos | Presupuesto Original | Ampliaciones | Presupuesto Modificado | Traspaso al Ramo 11** | **Traspaso al Ramo 11 Política de Bienestar | Total, Modificado Ramo 33 |
|--|------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------|------------------------|-----------------------|---|---------------------------|
| 12 | Guerrero | 162,357.2 | 118,888.5 | 281,245.7 | 8,674.0 | 289,919.7 | 0.0 | 0.0 | 289,919.7 |
| 13 | Hidalgo | 76,349.3 | 94,663.7 | 171,013.0 | 5,921.6 | 176,934.6 | 0.0 | 0.0 | 176,934.6 |
| 14 | Jalisco | 296,022.6 | 136,000.9 | 432,023.5 | 14,629.6 | 446,653.1 | 0.0 | 0.0 | 446,653.1 |
| 15 | Estado de México** | 868,768.8 | 101,465.3 | 970,234.1 | 33,159.8 | 1,003,393.9 | 101,465.3 | 2,352.1 | 899,576.5 |
| 16 | Michoacán de Ocampo** | 224,898.6 | 74,028.5 | 298,927.1 | 9,291.5 | 308,218.6 | 74,028.5 | 1,771.0 | 232,419.1 |
| 17 | Morelos | 84,749.0 | 71,102.7 | 155,851.7 | 5,383.1 | 161,234.8 | 0.0 | 0.0 | 161,234.8 |
| 18 | Nayarit | 57,765.8 | 66,096.2 | 123,862.0 | 4,409.3 | 128,271.3 | 0.0 | 0.0 | 128,271.3 |
| 19 | Nuevo León | 260,684.4 | 0.0 | 260,684.4 | 6,942.7 | 267,627.1 | 0.0 | 0.0 | 267,627.1 |
| 20 | Oaxaca | 0.0 | 174,099.3 | 174,099.3 | 5,474.2 | 179,573.5 | 0.0 | 0.0 | 179,573.5 |
| 21 | Puebla | 185,718.7 | 154,688.5 | 340,407.2 | 11,267.4 | 351,674.6 | 0.0 | 0.0 | 351,674.6 |
| 22 | Querétaro** | 62,858.6 | 56,095.6 | 118,954.2 | 3,160.1 | 122,114.3 | 56,095.6 | 1,341.7 | 64,677.0 |
| 23 | Quintana Roo | 116,163.3 | 55,769.0 | 171,932.3 | 5,691.9 | 177,624.2 | 0.0 | 0.0 | 177,624.2 |
| 24 | San Luis Potosí | 101,847.7 | 87,044.1 | 188,891.8 | 6,213.9 | 195,105.7 | 0.0 | 0.0 | 195,105.7 |
| 25 | Sinaloa | 266,595.3 | 94,460.7 | 361,056.0 | 11,434.8 | 372,490.8 | 0.0 | 0.0 | 372,490.8 |
| 26 | Sonora | 259,832.2 | 91,531.0 | 351,363.2 | 12,345.1 | 363,708.3 | 0.0 | 0.0 | 363,708.3 |
| 27 | Tabasco | 129,885.4 | 90,341.9 | 220,227.3 | 7,017.2 | 227,244.5 | 0.0 | 0.0 | 227,244.5 |
| 28 | Tamaulipas | 201,416.9 | 89,353.2 | 290,770.1 | 10,195.0 | 300,965.1 | 0.0 | 0.0 | 300,965.1 |
| 29 | Tlaxcala | 51,039.9 | 49,189.7 | 100,229.6 | 3,640.8 | 103,870.4 | 0.0 | 0.0 | 103,870.4 |
| 30 | Veracruz de Ignacio de Llave | 272,846.1 | 222,807.2 | 495,653.3 | 14,979.9 | 510,633.2 | 0.0 | 0.0 | 510,633.2 |
| 31 | Yucatán | 117,555.4 | 89,306.5 | 206,861.9 | 6,864.1 | 213,726.0 | 0.0 | 0.0 | 213,726.0 |
| 32 | Zacatecas | 45,390.6 | 68,562.7 | 113,953.3 | 3,700.5 | 117,653.8 | 0.0 | 0.0 | 117,653.8 |
| Subtotal | | 5,097,218.4 | 2,914,188.6 | 8,011,407.0 | 262,899.7 | 8,274,306.7 | 292,758.5 | 6,841.0 | 7,974,707.2 |
| *Recurso retenido para la fiscalización (0.1%) | | 5,102.3 | 2,917.1 | 8,019.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | | 5,102,320.7 | 2,917,105.7 | 8,019,426.4 | 262,899.7 | 8,274,306.7 | 292,758.5 | 6,841.0 | 7,974,707.2 |

FUENTE: Anexos 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, oficio de notificación del techo presupuestario, oficios de solicitud de ministración de recursos, formatos ACO1, cuentas por liquidar certificadas y adecuaciones presupuestarias.

- NOTAS: 1. *Recursos retenidos para la Auditoría Superior de la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, cuarto párrafo, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. **Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de este se transfirieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Con relación a educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA.
4. En el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.
5. Las sumas de las columnas "ampliaciones", "presupuesto modificado" y "total, modificado Ramo 33" pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

4. La DGPYRF de la SEP solicitó a la DGPYPA" de la SHCP la ministración de los recursos del FAETA 2022 a las entidades federativas en sus dos componentes, por lo cual la Tesorería de la Federación transfirió a las entidades federativas recursos del FAETA 2022 por 7,974,707.2 miles de pesos, integrados por 5,262,458.1 miles de pesos para la educación tecnológica y 2,712,249.1 miles de pesos para la educación para adultos, en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales y conforme a los montos asignados, que fueron comunicados a los CONALEP Estatales y a los IEEA por el CONALEP y el INEA, respectivamente; asimismo, el INEA solicitó a la DGPYPA" de la SHCP la transferencia de los recursos del FAETA 2022 autorizados en el PEF 2022 y sus ampliaciones por 299,599.5 miles de pesos a las Unidades de Operación del INEA de las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que, a través de este, se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RECURSOS MINISTRADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Cons. | Entidad Federativa | Presupuesto Modificado | Ministrado Educación Tecnológica | Ministrado Educación de Adultos | Total, Ministrado | Cuenta Pública | Diferencia por reintegros antes de la Cuenta Pública | Traspaso al Ramo 11* |
|-------|----------------------|------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|
| 1 | Aguascalientes | 134,299.4 | 82,143.0 | 52,156.4 | 134,299.4 | 131,138.9 | 3,160.5 | 0.0 |
| 2 | Baja California* | 164,707.4 | 164,707.4 | 0.0 | 164,707.4 | 163,985.7 | 721.7 | 62,545.3 |
| 3 | Baja California Sur | 80,141.2 | 40,780.5 | 39,360.7 | 80,141.2 | 79,644.3 | 496.9 | 0.0 |
| 4 | Campeche | 125,225.5 | 50,105.2 | 75,120.3 | 125,225.5 | 120,907.0 | 4,318.5 | 0.0 |
| 5 | Coahuila de Zaragoza | 334,226.0 | 179,271.0 | 154,955.0 | 334,226.0 | 334,226.0 | 0.0 | 0.0 |
| 6 | Colima | 93,737.7 | 50,359.2 | 43,378.5 | 93,737.7 | 92,692.4 | 1,045.3 | 0.0 |
| 7 | Chiapas | 426,026.0 | 198,707.5 | 227,318.5 | 426,026.0 | 422,750.1 | 3,275.9 | 0.0 |
| 8 | Chihuahua | 285,862.6 | 193,206.8 | 92,655.8 | 285,862.6 | 285,862.6 | 0.0 | 0.0 |
| 9 | Ciudad de México | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 10 | Durango | 129,775.4 | 50,728.6 | 79,046.8 | 129,775.4 | 129,775.4 | 0.0 | 0.0 |
| 11 | Guanajuato | 419,122.9 | 284,031.6 | 135,091.3 | 419,122.9 | 412,954.2 | 6,168.7 | 0.0 |
| 12 | Guerrero | 289,919.7 | 167,214.8 | 122,704.9 | 289,919.7 | 289,919.7 | 0.0 | 0.0 |
| 13 | Hidalgo | 176,934.6 | 78,836.3 | 98,098.3 | 176,934.6 | 169,434.9 | 7,499.7 | 0.0 |
| 14 | Jalisco | 446,653.1 | 305,794.7 | 140,858.4 | 446,653.1 | 425,953.8 | 20,699.3 | 0.0 |
| 15 | Estado de México* | 899,576.5 | 899,576.5 | 0.0 | 899,576.5 | 899,576.5 | 0.0 | 103,817.4 |
| 16 | Michoacán de Ocampo* | 232,419.1 | 232,419.1 | 0.0 | 232,419.1 | 232,419.1 | 0.0 | 75,799.5 |
| 17 | Morelos | 161,234.8 | 87,359.9 | 73,874.9 | 161,234.8 | 160,010.2 | 1,224.6 | 0.0 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Cons. | Entidad Federativa | Presupuesto Modificado | Ministrado Educación Tecnológica | Ministrado Educación de Adultos | Total, Ministrado | Cuenta Pública | Diferencia por reintegros antes de la Cuenta Pública | Traspaso al Ramo 11* |
|-------|---------------------------------|------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|--|----------------------|
| 18 | Nayarit | 128,271.3 | 59,794.7 | 68,476.6 | 128,271.3 | 120,608.0 | 7,663.3 | 0.0 |
| 19 | Nuevo León | 267,627.1 | 267,627.1 | 0.0 | 267,627.1 | 267,627.1 | 0.0 | 0.0 |
| 20 | Oaxaca | 179,573.5 | 0.0 | 179,573.5 | 179,573.5 | 179,505.2 | 68.3 | 0.0 |
| 21 | Puebla | 351,674.6 | 191,758.3 | 159,916.3 | 351,674.6 | 325,981.5 | 25,693.1 | 0.0 |
| 22 | Querétaro* | 64,677.0 | 64,677.0 | 0.0 | 64,677.0 | 61,054.1 | 3,622.9 | 57,437.3 |
| 23 | Quintana Roo | 177,624.2 | 119,822.1 | 57,802.1 | 177,624.2 | 175,613.6 | 2,010.6 | 0.0 |
| 24 | San Luis Potosí | 195,105.7 | 105,227.3 | 89,878.4 | 195,105.7 | 195,105.7 | 0.0 | 0.0 |
| 25 | Sinaloa | 372,490.8 | 274,652.0 | 97,838.8 | 372,490.8 | 372,490.8 | 0.0 | 0.0 |
| 26 | Sonora | 363,708.3 | 268,638.5 | 95,069.8 | 363,708.3 | 359,253.4 | 4,454.9 | 0.0 |
| 27 | Tabasco | 227,244.5 | 134,360.1 | 92,884.4 | 227,244.5 | 225,113.3 | 2,131.2 | 0.0 |
| 28 | Tamaulipas | 300,965.1 | 208,190.7 | 92,774.4 | 300,965.1 | 293,083.6 | 7,881.5 | 0.0 |
| 29 | Tlaxcala | 103,870.4 | 52,799.7 | 51,070.7 | 103,870.4 | 101,323.2 | 2,547.2 | 0.0 |
| 30 | Veracruz de Ignacio de la Llave | 510,633.2 | 281,759.0 | 228,874.2 | 510,633.2 | 505,962.2 | 4,671.0 | 0.0 |
| 31 | Yucatán | 213,726.0 | 121,145.0 | 92,581.0 | 213,726.0 | 209,950.4 | 3,775.6 | 0.0 |
| 32 | Zacatecas | 117,653.8 | 46,764.7 | 70,889.1 | 117,653.8 | 117,653.8 | 0.0 | 0.0 |
| Total | | 7,974,707.2 | 5,262,458.1 | 2,712,249.1 | 7,974,707.2 | 7,861,576.7 | 113,130.5 | 299,599.5 |

FUENTE: Anexos 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, oficio de notificación del techo presupuestario, oficios de solicitud de ministración de recursos, formatos AC01 y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

NOTAS: 1. *Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, por 62,545.3 miles de pesos, 103,817.4 miles de pesos, 75,799.5 miles de pesos y 57,437.3 miles de pesos, respectivamente, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

2. Con relación a educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA, no obstante, como parte de la revisión, en las auditorías núms. 1275 y 1333, con título Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, realizadas al Gobierno del Estado de Nuevo León, de las Cuentas Públicas 2021 y 2022, se identificó la necesidad de que el Gobierno del Estado de Nuevo León suscriba el convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con el INEA, por lo que se emitieron las acciones con claves 2021-A-19000-19-1275-01-001 y 2022-A-19000-19-1333-01-001, respectivamente.

3. En el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

4. Las sumas de las columnas "presupuesto modificado", "ministrado educación tecnológica", "total, ministrado" y "diferencia por reintegros antes de la Cuenta Pública" pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Adicionalmente, como parte de la revisión, en la auditoría núm. 262 de la Cuenta Pública 2021, se identificó la necesidad de que el INEA suscriba los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con los IEEA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México,

Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del FAETA mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios conforme al presupuesto autorizado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 262 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2021-1-11MDA-19-0262-01-001, se constató que el INEA no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

Cabe señalar que, mediante la Nota Aclaratoria de fecha 4 de agosto de 2023, el INEA informó que no es viable la suscripción de los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con los institutos estatales para la educación de los adultos correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del FAETA mediante el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” conforme al presupuesto autorizado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, ya que no se concretaría el proceso de la firma de los convenios de descentralización, en razón de que se encuentra la conclusión de la administración gubernamental 2018-2024; además, el INEA tiene 1,072 plazas de estructura en las Unidades de Operación de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro no consideradas en la plantilla autorizada por la SHCP, para lo cual el INEA realizó en diversas ocasiones la petición para su registro; sin embargo, la SHCP determinó como improcedente la solicitud en virtud de que no forman parte del Ramo 11 “Educación Pública”.

Por otra parte, informó que la Unidad de Operación en el Estado de Baja California manifestó que el Gobernador del Estado en el ejercicio de sus facultades extinguió el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California denominado Instituto de Desarrollo Educativo para los Adultos de Baja California, al no cumplir con el objeto para el que fue creado, que es el de prestar los servicios de educación para adultos en el Estado de Baja California, que comprenden la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, por lo que los referidos servicios se prestan por conducto de la Unidad de Operación en el Estado de Baja California.

Asimismo, las Unidades de Operación en el Estado de México y en el Estado de Michoacán de Ocampo manifestaron que no firmaron los convenios de coordinación para la descentralización, ya que solicitaban que se liquidara al personal y se transfirieran a los gobiernos de los estados las plazas desocupadas, así como los recursos materiales y el

presupuesto autorizado por la SHCP; además, los gobiernos estatales pretendieron no reconocer al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para los Adultos.

Por último, la Unidad de Operación en el Estado de Querétaro manifestó que con fecha 29 de agosto de 2000 se firmó el Convenio de Coordinación para la Descentralización de Educación para Adultos del Estado de Querétaro; sin embargo, no fue firmado por el Gobierno Estatal, por lo que el proceso de extinción de la Delegación del INEA en la entidad federativa y la constitución del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal no se concluyó; sin embargo, el INEA no suscribió los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del FAETA mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2022-1-11MDA-19-0272-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos suscriba los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

5. Con la revisión del rubro de Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEP concilió las cifras de la matrícula escolar correspondientes al inicio del ciclo escolar 2021-2022 con las entidades federativas y, mediante el oficio núm. DGPYRF.-10.2/2034/2022 del 2 de junio de 2022, la DGPYRF de la SEP remitió a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados el reporte definitivo de la conciliación de la matrícula escolar correspondiente al ciclo escolar 2021-2022 del FAETA (FAETA-CONALEP) durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2022.
- b) La SEP actualizó, en tiempo y forma, el registro de la totalidad del personal federalizado por entidad federativa, por centro de trabajo, turno, con el nombre de cada trabajador

y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeñó.

- c) Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 262 de la Cuenta Pública 2021, se identificó la necesidad de que la SEP instrumente las acciones correspondientes y se coordine con el CONALEP, el INEA y las entidades federativas para que se publiquen los informes trimestrales del FAETA conforme a lo señalado en el artículo 73, inciso d), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no publicó de manera completa los reportes del CONALEP para las entidades federativas de Jalisco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Quintana Roo ni los del INEA para las entidades federativas de Guanajuato, Tabasco y Zacatecas.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 262 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2021-0-11100-19-0262-01-002, se constató que la SEP informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos. Adicionalmente, con la revisión de diversos oficios y correos electrónicos del envío de los informes trimestrales y la página de Internet de la SEP, se verificó que la SEP publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, movimientos de estas, relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

- d) La SEP analizó la información de las nóminas del FAETA 2022 proporcionadas por las entidades federativas para validar que los pagos se realizaron a personal que contó con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y mediante diversos oficios y correos electrónicos comunicó los casos en los que se detectaron irregularidades, a efecto de corregir las mismas dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo.
- e) Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 262 de la Cuenta Pública 2021, se identificó la necesidad de fortalecer los procesos para la integración de los reportes que se emiten a las instancias correspondientes respecto del listado de nombres, plazas y entidades federativas en las que se identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, en las que la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, así como los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 262 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2021-0-11100-19-0262-01-003, se constató que la SEP informó y documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos. Adicionalmente, para el ejercicio fiscal 2022, la SEP proporcionó los oficios núms. DGPYRF.-10.2/1467/2022, DGPYRF.-10.2/2999/2022, DGPYRF.-10.2/4615/2022 y DGPYRF.-10.2/294/2023 del 25 de abril, del 25 de julio y del 26 de octubre de 2022 y del 26 de enero de 2023, por medio de los cuales notificó a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de la Función Pública y a la DGPYP“A” de la SHCP que no se presentaron casos de trabajadores con doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, ni casos que superaran los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

6. La SEP concilió el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, para lo cual la DGPYRF de la SEP con el CONALEP y el INEA celebraron las Actas de las conciliaciones de las plazas docentes, administrativas y directivas y número de horas, y de las plazas directivas y administrativas de base y confianza, adscritas a los CONALEP Estatales y a los IEEA que reciben recursos del FAETA del 19 de octubre de 2020 y del 1 de julio de 2021, respectivamente; asimismo, la DGPYRF de la SEP proporcionó diversos oficios de solicitud y respuesta, mediante los cuales gestionó el registro presupuestario de las plazas conciliadas ante la SHCP.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONCILIACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE BASE Y CONFIANZA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Plazas)

| Cons. | Entidad Federativa | INEA | | | CONALEP | | | |
|-------|----------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|------------|--------|------------------|-------|
| | | Mandos medios y superiores | Operativos apoyo federal | Mandos medios y superiores | Operativos | | Horas/Semana/Mes | |
| | | | | | Apoyo* | | Apoyo* | |
| | | | | 100.0% | 50.0% | 100.0% | 50.0% | |
| 1 | Aguascalientes | 11 | 102 | 7 | 86 | 43 | 2,146 | 3,981 |
| 2 | Baja California | 0 | 0 | 20 | 196 | 0 | 4,845 | 3,498 |
| 3 | Baja California Sur | 11 | 84 | 2 | 40 | 0 | 1,062 | 2,125 |
| 4 | Campeche | 15 | 136 | 5 | 48 | 18 | 1,200 | 1,486 |
| 5 | Coahuila de Zaragoza | 24 | 184 | 18 | 234 | 0 | 5,671 | 2,278 |
| 6 | Colima | 11 | 101 | 5 | 55 | 18 | 1,308 | 1,420 |
| 7 | Chiapas | 31 | 459 | 20 | 222 | 68 | 5,003 | 3,304 |

| Cons. | Entidad Federativa | INEA | | CONALEP | | | | |
|-------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|-------|-------------------------|--------|
| | | Mandos medios y superiores | Operativos apoyo federal | Mandos medios y superiores | Operativos Apoyo* | | Horas/Semana/Mes Apoyo* | |
| | | | | | 100.0% | 50.0% | 100.0% | 50.0% |
| 8 | Chihuahua | 23 | 188 | 23 | 221 | 45 | 6,608 | 3,931 |
| 9 | Ciudad de México | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | Durango | 23 | 162 | 5 | 58 | 18 | 1,512 | 1,525 |
| 11 | Guanajuato | 21 | 334 | 37 | 399 | 96 | 9,333 | 3,338 |
| 12 | Guerrero | 19 | 214 | 19 | 233 | 43 | 4,170 | 1,939 |
| 13 | Hidalgo | 19 | 193 | 7 | 104 | 0 | 1,914 | 2,892 |
| 14 | Jalisco | 28 | 272 | 38 | 441 | 18 | 9,770 | 5,047 |
| 15 | Estado de México | 0 | 0 | 94 | 1,384 | 0 | 37,380 | 6,378 |
| 16 | Michoacán de Ocampo | 0 | 0 | 30 | 345 | 0 | 7,718 | 823 |
| 17 | Morelos | 12 | 158 | 4 | 86 | 0 | 1,601 | 6,252 |
| 18 | Nayarit | 13 | 132 | 4 | 64 | 36 | 1,509 | 2,723 |
| 19 | Nuevo León | 0 | 0 | 32 | 264 | 123 | 6,217 | 9,448 |
| 20 | Oaxaca | 26 | 309 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | Puebla | 21 | 300 | 21 | 264 | 0 | 7,301 | 585 |
| 22 | Querétaro | 0 | 0 | 6 | 65 | 43 | 2,006 | 2,343 |
| 23 | Quintana Roo | 16 | 107 | 8 | 99 | 36 | 2,348 | 6,178 |
| 24 | San Luis Potosí | 16 | 159 | 12 | 153 | 0 | 3,288 | 1,427 |
| 25 | Sinaloa | 18 | 189 | 31 | 406 | 86 | 5,914 | 3,862 |
| 26 | Sonora | 19 | 198 | 28 | 368 | 0 | 8,202 | 5,012 |
| 27 | Tabasco | 15 | 137 | 10 | 175 | 0 | 3,883 | 3,148 |
| 28 | Tamaulipas | 18 | 191 | 25 | 296 | 0 | 6,372 | 1,319 |
| 29 | Tlaxcala | 12 | 104 | 5 | 72 | 0 | 2,075 | 1,185 |
| 30 | Veracruz de Ignacio de la Llave | 31 | 341 | 32 | 414 | 18 | 8,226 | 1,372 |
| 31 | Yucatán | 19 | 179 | 14 | 144 | 25 | 3,652 | 1,305 |
| 32 | Zacatecas | 18 | 126 | 5 | 53 | 18 | 1,116 | 2,066 |
| Total | | 490 | 5,059 | 567 | 6,989 | 752 | 163,350 | 92,190 |

FUENTE: Actas de las conciliaciones de las plazas docentes, administrativas y directivas y número de horas, y de las plazas directivas y administrativas de base y confianza, adscritas a los CONALEP Estatales y a los IEEA que reciben recursos del FAETA, celebradas por la DGPYRF de la SEP con el CONALEP y el INEA del 19 de octubre de 2020 y del 1 de julio de 2021, respectivamente, así como los comunicados de solicitud y respuesta para el registro presupuestario de dichas plazas ante la SHCP.

NOTA: * Porcentaje de apoyo del FAETA para el pago de plazas.

Transparencia y Evaluación

7. Con la revisión del rubro de Transparencia y Evaluación, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- La DGPYRF de la SEP, mediante diversos oficios y correos electrónicos, solicitó al CONALEP y al INEA promover con las entidades federativas o beneficiarios directos que recibieron recursos del FAETA 2022 el cumplimiento en tiempo y forma de las

obligaciones relacionadas con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, así como revisar la información capturada y enviada por las entidades federativas mediante el SRFT, registrar en el mismo sistema las observaciones y solicitar su atención por parte de dichos órdenes de gobierno, así como conservar las evidencias de dicha revisión y comunicación.

- b) La SEP, por conducto de la DGPPEE y de la DGPYRF, efectuó las gestiones que le corresponden como coordinadora del fondo para realizar la actualización de los Indicadores del FAETA en conjunto con el CONALEP, el INEA y las entidades federativas, los cuales presentaron propuestas de mejora y adecuación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del fondo, y los Indicadores del FAETA para el ejercicio fiscal 2022 se publicaron en las páginas de Internet de la SEP y de la SHCP, así como la información remitida por las entidades federativas; asimismo, mediante los oficios núms. DPP/032/2022, DPAyE/SEI/088/2022 y DPP/070/2022 del 22 de febrero y del 23 y 31 de marzo de 2022, el CONALEP y el INEA los dieron a conocer a los ejecutores del gasto de las entidades federativas.

Adicionalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) dispuso del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se incluyeron Evaluaciones Específicas de Desempeño al FAETA en las entidades federativas de Chiapas, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Morelos, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas; además, una Evaluación en Materia de Indicadores del componente Educación para Adultos (INEA) y una Evaluación Estratégica de Coordinación del FAETA, ambas en la SEP, y los resultados de estas dos últimas evaluaciones en la SEP se publicaron en la página de Internet del CONEVAL.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión, orientación y coordinación para la determinación, distribución y transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, la Secretaría de Educación Pública observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó, en general, una gestión y coordinación adecuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

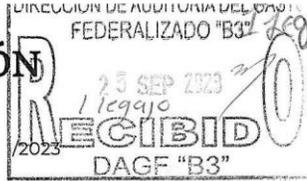
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGPYRF.-40.2/4088/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DGPYRF.-40.2/ **4088**

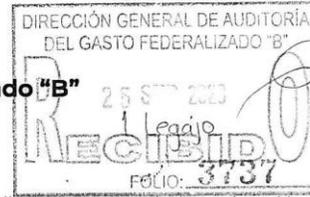


Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y Recursos
Financieros

Asunto: Se envía información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 272 "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022.

Ciudad de México, a **22 SEP 2023**

Licenciado en Contaduría
OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Me refiero al oficio número **DAGF"B3"/0136/2023** con el que Auditoría Superior de la Federación remitió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **272 "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, le envío la información que fue proporcionada por la unidad responsable como se detalla en el anexo 1.

En ese orden de ideas le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de valorar la información enviada para determinar como aclaradas las observaciones formuladas y rectificar los resultados finales correspondientes, o en su caso, incluir en el apartado específico del informe individual, una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por esta dependencia y exponer las razones por las que no se atendieron dichas observaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 26 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Atentamente
La Directora General

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Anexo: Anexo 1

C.c.e.p. Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas / Para su conocimiento
Jesus Colín Pacheco, Coordinador Sectorial de Programación y Presupuesto de Organismos, Subsidios y Transferencias de la DGPYRF-
Para su conocimiento

Atención al asunto: CG-8638-2023
MPL/MS/QSA/SRC



Av. Universidad No 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-28, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
CDMX Tel. (55) 36 00 25 11 Ext. 54771 y 58921 www.gob.mx/sep



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos.
 2. Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 3. Transparencia y Evaluación.
- 1. Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos:** Comprobar que la SEP orientó y coordinó al CONALEP y al INEA en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 correspondiente al FAETA y que este fue remitido a la SHCP.

Constatar que la SEP envió a la SHCP la distribución de los recursos del FAETA 2022 por entidad federativa en sus dos componentes de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la SEP coordinó el proceso de registro, integración y actualización de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas.

Constatar que la SEP publicó las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos para el ejercicio fiscal 2022.

Verificar que la SEP gestionó ante la SHCP la autorización de las modificaciones al presupuesto aprobado para el FAETA, y que estas se encuentren respaldadas con las adecuaciones presupuestarias.

Verificar que los recursos presupuestarios del FAETA 2022 se transfirieron a las entidades federativas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y conforme al monto determinado y comunicado a las entidades federativas.

- 2. Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Verificar que la SEP concilió en 2022 las cifras de la matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar 2021-2022 del CONALEP, con las entidades federativas y que envió un reporte definitivo a la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año.

Comprobar que la SEP concilió el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas.

Constatar que la SEP actualizó el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

Comprobar que la SEP publicó, en su portal oficial, la información señalada en el inciso d) del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Constatar que la SEP se coordinó con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.

Verificar que la SEP envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que se identificó doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, así como la vigilancia del monto de las remuneraciones, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

- 3. Transparencia y Evaluación:** Verificar que la SEP validó la información reportada por las entidades federativas a la SHCP sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022.

Constatar que la SEP actualizó los indicadores de desempeño y metas para evaluar los recursos del FAETA y dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión y consideró la evaluación del FAETA; además, que presentó los resultados de dicha evaluación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 3 y 73, fracción XXV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, párrafo primero, y 83.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 43, fracción III.
5. Ley General de Educación: artículos 5, 6, 7, 8; 14, fracción II, 69, 70, 71, 114, 115, 117 y 119, párrafos segundo y tercero.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 3, fracción XVIII, párrafo primero; 6, párrafo primero, y fracción I; 12, fracción III, y Cuarto Transitorio, y Anexo 22.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 42.

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: artículos cuarto, quinto, párrafos primero, sexto y octavo, y Anexos 31 y 32.

Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal de 2022: artículos primero, cuarto y quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.